



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

**CIRCULAR EXTERNA N° 016**

**DE:** Contralor General del Departamento de Sucre,

**PARA:** Gobernador, Alcaldes Municipales, Gerentes de Hospitales y Centros de Salud, Gerentes de Empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas, Aguas de sucre SA ESP y demás sujetos vigilados que correspondan rendir esta información.

**ASUNTO:** Rendición Cuenta Gestión Ambiental.

**FECHA:** Agosto 12 de 2013.

Respetados representantes legales,

En cumplimiento de nuestra función constitucional y legal, establecidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política y en la ley 42 de 1993, se les recuerda la importancia de rendir la cuenta sobre la gestión ambiental en la forma y términos establecida en el artículo 15° de la resolución 348 de 2012, y resolución 194 de 2013.

Los formatos y documentos que deben rendir respecto a la información ambiental son: CGDS 045, CGDS 046, CGDS 047, CGDS 048, CGDS 049, Y DOCUMENTOS CGDS 083, CGDS 084, CGDS 085, CGDS 086.

El plazo para presentar la información **SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL** es:

<b>PERIODO INFORME GESTION AMBIENTAL PRESENTACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Enero- abril	30 de Mayo
Mayo- Agosto	30 de Septiembre
Septiembre. Diciembre siguiente	30 de enero año siguiente

La no rendición de la cuenta fiscal, en los términos y formas establecidas en la resolución 348 de 2012 y 194 de 2013; acarreará las sanciones establecidas en la ley 42 de 1993, y la resolución 385 de 2012

Cordialmente,

  
**JAIME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Natalia F. 